



RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de "Ejecución de las instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada correspondiente a la instalación solar fotovoltaica de 8 MW". Expte.: GE-M/135/06. (2008060073)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Solex Energías Alternativas, S.L, con domicilio en Mirador de Jerez, 24 de Jerez de los Caballeros (Badajoz), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Solex Energías Alternativas, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- 6 Centros de Transformación 2x630 kVA 0,4/15 kV y 2 de 1x630 kVA 0,4/15 kV.
- Red de media tensión subterránea 12/20 kV formada por anillo de distribución para la interconexión de los 8 centros de transformación anteriormente indicados, y la unión de estos con el centro de reparto ubicado en planta.
- Línea M. T. subterránea 12/20 kV de 5.150 metros de longitud, con inicio en el centro de reparto anteriormente indicado y final en la futura Subestación Eléctrica 66/15 kV proyectada por la compañía distribuidora en la localidad de Torremejía.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Parcelas 1 y 2, polígono 12, término municipal de Alange (Badajoz)
- Promotor: Solex Energías Alternativas, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 14 de enero de 2008.

El Director General de Planificación Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ